Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7
Demandado	OLMES ORLANDO MONCADA ARANGO C.C 1.040.730.046
Radicado	05001-40-03-014-**2022-00187**-00
ASUNTO	DECRETA MEDIDAS

Teniendo en cuenta que la solicitud de medida previa, y que se encuentra dentro de los parámetros de ley y lo ordenado en el artículo 599 del C.G.P. el Juzgado decreta,

R E S U E L V E:

1. Se ordena OFICIAR a la entidad **SALUD TOTAL EPS S.A.** NIT. 800130907-4, a fin de que se sirvan suministrar los siguientes datos correspondientes del demandado **OLMES ORLANDO MONCADA ARANGO** con C.C 1.040.730.046, el nombre, dirección y teléfono de su empleador y demás datos que permitan la ubicación de las demandadas.

2. Teniendo en cuenta que lo solicitado es el embargo y posterior retención de los dineros que haya o lleguen a haber en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier título bancario, en diferentes entidades bancarias a nombre de **OLMES ORLANDO MONCADA ARANGO** con C.C 1.040.730.046, sin que se establezca si efectivamente tiene relación con la entidad y el número de cuenta de las mismas, se procede previo a decretar la medida, **OFICIAR** a TRANSUNIÓN antes CIFIN para que indique las cuentas con las entidades con las cuales efectivamente la demanda tienen relación alguna y el número de las mismas.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
Juez

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **073ed5e2f6f1ec25aa31fd02bb2845d4dfeee7a7643e40f4d6ad620c3e97e857**
Documento generado en 23/11/2022 12:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica